MINISTERIO DE FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40385/2017

Expediente N° SSN: 0010207/2016 - Opción Seguros S.A.- Autorización para operar en el ramo combinado e integrales.

Síntesis:

31/03/2017

VISTO...Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE

DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a OPCIÓN SEGUROS S.A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “COMBINADO E INTEGRALES”, con la documentación que se detalla a continuación: Nota Técnica a folios 3/4; Solicitud de Seguro a folios 6/10 con más las modificaciones dispuestas a fs. 1 y 9 del folio 133; Denuncia de Siniestro a folios 11/12; Anexo 100 - Condiciones Generales Comunes para Todas las Coberturas a folios 13/18 con más las modificaciones dispuestas a fs. 3 del folio 133; Anexo 200 - Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Incendio a folios 19/21; Cláusulas Adicionales para la Cobertura de Incendio (Cláusula 201 - Medida de Prestación - Incendio Contenido - Primer Riesgo Absoluto - Siniestro Parcial a folio 22; Cláusula 203 - Edificio o Construcciones Linderas a folio 22; Cláusula 204 - Suplemento de Ampliación de Cobertura - Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado a folio 22/23 con más las aclaraciones dispuestas a fs. 4 del folio 133; Cláusula 205 - Suplemento de Ampliación de Cobertura - Granizo a folio 23; Cláusula 206 - Incendio por o durante Terremoto o Temblor a folio 23; Cláusula 207 Daños Materiales Causados por Terremoto o Temblor a folio 23; Cláusula 208 - Impacto de Vehículos Terrestres para Instalaciones Externas a folios 23/24; Cláusula 209 - Impacto de Embarcaciones a folio 24; Cláusula 210 - Cobertura Adicional de Responsabilidad Civil a Consecuencia de Incendio y/o Explosión a folios 24/25 con más las modificaciones dispuestas a fs. 4 del folio 133; Cláusula 211 - Gastos de limpieza y Retiro de Escombros - Edificio a folio 25; Cláusula 212 - Gastos de limpieza y/o Retiro de Restos de Contenido a folio 25; Cláusula 213 - Gastos de Extinción de Incendio a folio 25; Cláusula 214 - Gastos Extras a folio 25; Cláusula 215 - Honorarios Profesionales a folio 26; Cláusula 216 Ampliaciones y Refacciones/Mejoras a folio 26; Cláusula 217 - Daños Estéticos a folio 26; Cláusula 218 - Incorporación Automática de bienes de Uso a folio 26; Cláusula 219 - Transferencia de Derechos a folios 26/27; Cláusula 220 - Transferencia de Derechos Edificios a folio 27; Cláusula 221 - Transferencia de Derechos - Contenidos (Maquinarias y/o

Instalaciones) a folio 27; Cláusula 222 - Traslado Temporario a folio 27; Cláusula 223 - Exposiciones, Ferias y Exhibiciones a folio 27; Cláusula 224 - Bienes bajo Cuidado, Custodia y Control - Bienes con Valor Limitado a folio 27; Cláusula 225 - Bienes Propios en Ubicación de Terceros a folio 27/28; Cláusula 226 - Matrices, Modelos, Moldes y Clisés a folio 28; Cláusula 227 - Cobertura de Incendio Sobre Efectos del Personal a folio 28; Cláusula 228 - Establecimientos Hoteleros de 1 a 5 Estrellas, Aparts y otras Formas de Alojamiento - Cobertura de Incendio sobre Bienes Pertenecientes a Huéspedes a folio 28; Cláusula 229 - Cláusula de Cobertura Indistinta en más de un Local (Cuando se Aseguren bajo una sola Suma “Mercaderías y/o Suministros”) a folios 28/29; Cláusula 230 - Pérdidas o Daños a Mercaderías por Falta de Frío por Paralización o Deficiencia de la Instalación Refrigeradora (Sin contaminación por derrame) a folio 29; Cláusula 231 - Pérdidas o Daños a Mercaderías por Falta de Frío por Paralización o Deficiencia de la Instalación Refrigeradora a folio 29; Cláusula 232 - Pérdidas o Daños a Mercaderías por Falta de Frío por Paralización o Deficiencia de la Instalación Refrigeradora - Medida de Prestación “Regla Proporcional” o “A Prorrata” - Siniestro Parcial a folio 30; Cláusula 233 - Pérdidas o Daños a Mercaderías por Falta de Frío por Paralización o Deficiencia de la Instalación Refrigeradora - Medida de Prestación - “Primer Riesgo Absoluto” - Siniestro Parcial a folio 30; Cláusula 238 - Mercaderías de Terceros a folio 31; Cláusula 239 - Permanencia de Automotores a folio 31; Cláusula 240 - Permanencia de Automotores con Inclusión de las Mercaderías a folio 31; Cláusula 241 - Clasificación de Mercaderías a folios 31/34; Cláusula 242 - Maderas Duras a folios 34/35; Cláusula 243 - Clasificación de Materias Primas Plásticas a folio 35; Cláusula 244 - Clasificación de Fibras Textiles a folio 35; Cláusula 245 - Cláusula para Mercaderías y Suministros - Póliza de Declaración - Condiciones Especiales a folios 35/37; Cláusula 246 - Cobertura de Incendio Contenido General Cláusula de Reposición Automática de la Suma Asegurada a folio 37; Cláusula 247 - Cobertura de Interrupción de la Explotación a Consecuencia de Siniestros Cubiertos por la Cobertura de Incendio a folios 37/41); Anexo 300 - Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Robo a folios 42/44 con más las modificaciones dispuestas a fs. 4/5 del folio 133; Cláusulas Adicionales para la Cobertura de Robo (Cláusula 301 - Medida de Prestación “Regla Proporcional” o “A Prorrata” - Siniestro Parcial a folio 45; Cláusula 302 - Medida de Prestación - Primer Riesgo Absoluto - Siniestro Parcial a folio 45; Cláusula 303 - Medida de Prestación - Primer Riesgo Relativo - Siniestro Parcial a folio 45; Cláusula 304 - Incorporación Automática de Bienes de Uso a folio 45; Cláusula 305 - Traslado Temporario a folio 46; Cláusula 306 - Exposiciones, Ferias y Exhibiciones a folio 46; Cláusula 307 - Bienes bajo Cuidado, Custodia y Control - Bienes con Valor Limitado a folio 46; Cláusula 308 - Bienes Propios en Ubicación de Terceros a folio 46; Cláusula 309 - Matrices, Modelos, Moldes y Clisés a folio 46; Cláusula 310 - Cobertura de Robo Sobre Efectos del Personal a folio 46; Cláusula 311 - Establecimientos Hoteleros de 1 a 5 Estrellas, Aparts y otras Formas de Alojamiento - Cobertura de Robo sobre Bienes Pertenecientes a Huéspedes a folio 47; Cláusula 312 - Límite de Cobertura para Mercaderías en Vidrieras a folio 47; Cláusula 315 - Daños al Edificio - Ampliación de Cobertura a folio 47; Cláusula 316 - Daños a los Bienes Muebles - Ampliación de Cobertura a folio 47; Cláusula 318 - Negocio o Taller en Comunicación con la Vivienda del Propietario o Administrador a folios 47/48; Cláusula 319 - Cobertura de Hurto - Aplicable a muebles, instalaciones, equipos, maquinarias y máquinas de oficina. No aplicable a mercaderías a folio 48; Cláusula 320 - Motobombeadores y/o Tubos de Gas y/o Equipos Similares a folio 48; Cláusula 321 - Aumento del Porcentaje de Mercaderías más Peligrosas a folio 48; Cláusula 322 - Cobertura de Robo Contenido General - Cláusula de Reposición Automática de la Suma Asegurada a folio 48); Anexo 400 - Condiciones Generales Específicas Cobertura de Robo de Valores en Caja a folios 49/50 con más las modificaciones dispuestas a fs. 5 del folio 133; Cláusulas Especiales para la Cobertura de Robo de Valores en Caja Fuerte; (Cláusula 401 - Restricción de Valores en Caja Registradora o Cajón Mostrador y/o en Poder del Personal a

folio 51; Cláusula 402 - Restricción de Valores en Caja Registradora o Cajón Mostrador a folio 51; Cláusula 403 - Dinero en Cajón Mostrador a folio 51; Cláusula 404 - Bares, Cafeterías, Pizzerías y Restaurantes - Cobertura por Pérdida de Recaudación a folio 51; Cláusula 405 - Bares, Cafeterías, Pizzerías y Restaurantes - Dinero en Poder de Comensales a folio 51; Cláusula 406 - Valores Destinados Exclusivamente al Pago de Sueldos y/o Jornales - Lugar de Pago Designado en la Póliza a folios 51/52; Cláusula 407 - Valores Destinados Exclusivamente al Pago de Sueldos y/o Jornales En Distintos Lugares de Trabajo a folio 52; Cláusula 408 - Cobertura de Robo de Valores en Caja Fuerte - Descubierto Obligatorio a folio 52; Cláusula 409 - Cobertura de Robo de Valores en Caja Fuerte - Condiciones Mínimas De Seguridad a folio 52; Cláusula 410 - Cobertura de Robo de Valores en Caja Fuerte Reposición Automática de la Suma Asegurada a folio 52); Anexo 500 - Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Robo de Valores en Tránsito a folios 53/54; Cláusulas Especiales para la Cobertura de Robo de Valores en Tránsito (Cláusula 503 Cobertura de Hurto y/o Extravío a folio 55; Cláusula 504 - Medios de Locomoción y Medidas Mínimas de Seguridad a fs. 6 del folio 133; Cláusula 505 - Medidas de Seguridad para Valores en Tránsito a folio 55; Cláusula 506 - Cobradores y/o Repartidores - Seguros Cubriendo todos los Tránsitos durante un Período Anual - Plazo de 7 días a folio 55; Cláusula 507 - Cobradores y/o Repartidores - Seguros Cubriendo todos los Tránsitos durante un Período Anual - Plazo de 15 días a folio 56; Cláusula 508 - Cobradores y/o Repartidores - Seguros Cubriendo todos los Tránsitos durante un Período Anual - Plazo de 30 días a folio 56; Cláusula 509 - Valores en Poder de Repartidores, Cobradores y Pagadores Viajantes con Tránsitos de más de 100 Km a folio 56; Cláusula 511 - Transporte Efectuados por Terceros a folio 56; Cláusula 512 - Cargas del Asegurado a folio 56; Cláusula 513A - Contratos Celebrados en Moneda Extranjera a fs. 2 del folio 133; Cláusula 513B - Contratos Celebrados en Moneda Extranjera con Cancelación de Obligaciones en Moneda de Curso Legal a fs. 3 del folio 133; Cláusula 514 - Personas que no Guardan Relación de Dependencia con el Asegurado a folio 57; Cláusula 517 - Ampliación del Plazo para Cumplimentar el Tránsito a folio 58; Cláusula 518 - Descubierto Obligatorio a folio 58; Cláusula 519 - Cobertura de Robo de Valores en Tránsito - Reposición Automática de la Suma Asegurada a folio 58); Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Bienes Especificados - Cláusula 601 - Cobertura 1 - Todo Riesgo a folios 59/60 con más las modificaciones dispuestas a fs. 7 del folio 133; Condiciones Generales Específicas Cobertura de Bienes Especificados - Cláusula 602 - Cobertura 2 - Robo e Incendio a folios 60/61 con más las modificaciones dispuestas a fs. 7 del folio 133; Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Bienes Especificados - Cláusula 603 - Cobertura 3 - Robo a folios 61/63 con más las modificaciones dispuestas a fs. 7 del folio 133; Condiciones Especiales - Cobertura de Bienes Especificados (Cláusula 604 - Bienes Usados por Menores de 14 años a folio 63; Cláusula 605 - Inclusión del Riesgo de Hurto a folio 63; Cláusula 606 - Bienes Especificados con Peso Individual Superior a 25 Kg a folio 63; Cláusula 607 - Bienes Especificados con Peso Individual Superior a 200 Kg a folio 63; Cláusula 608 - Descubierto Obligatorio a folio 63; Cláusula 609 - Descubierto Obligatorio a folio 63; Cláusula 610 - Franquicia Deducible a folio 63; Cláusula 611 - Plazo para la Presentación del Detalle de Bienes Asegurados bajo la Cobertura de Bienes Especificados a folio 64); Cláusula 612 - Declaración Referente a Experiencia Siniestral Anterior a folio 64; Cláusula 613 -Ampliación del Ámbito de la Cobertura - República Argentina a folio 64; Cláusula 614 - Pérdida de Partes y/o Accesorios a folio 64; Cláusula 615 - Valor Tasado a folio 64; Anexo 700 - Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Fidelidad de Empleados a folio 65; Condiciones Especiales - Cobertura de Fidelidad de Empleados (Cláusula 701 - Rebaja por Experiencia sin Siniestros a folio 66; Cláusula 702 - Condiciones Especiales para Seguros Innominados de Fidelidad de Empleados a folio 66; Cláusula 703 - Personal sin Relación de Dependencia - Pagadores a folio 66; Cláusula 704 - Personal sin Relación de Dependencia - Cobradores, Repartidores, Corredores, Viajantes a folio 66; Cláusula 705 - Límite de

Responsabilidad Total del Asegurador a folio 67); Cláusula 706 - Descubierto Obligatorio a folio 67; Cláusula 707 - Descubierto Obligatorio Reducido a folio 67; Cláusula 708 - Seguro Innominado de Fidelidad de Empleados - Descubierto Obligatorio a folio 67; Anexo 800 - Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Equipos Electrónicos - Cobertura de Daños Materiales a folios 68/70; Cláusulas Especiales para la Cobertura de Equipos Electrónicos (Cláusula 801 - Estabilizadores de Tensión a folio 71; Cláusula 802 - Cobertura de Reposición a Nuevo a folio 71; Cláusula 803 - Cobertura de la Instalación de Aire Acondicionado o de Climatización y Regulación de Voltaje de los Equipos de Procesamiento de Datos a folio 71; Cláusula 804 - Cobertura de Equipos Móviles y Portátiles fuera de los Predios Asegurados a folio 71; Cláusula 805 - Cobertura de Aparatos empleados en forma Móvil en Embarcaciones dentro de Aguas Jurisdiccionales Argentinas a folios 71/72; Cláusula 806 - Extensión de la Obligación de tener en Vigor un Contrato de Mantenimiento a folio 72; Cláusula 807 - Gastos Adicionales por Flete Aéreo a folio 72; Cláusula 811 - Gastos Adicionales para la Técnica de Procesamiento de Datos a folio 72; Cláusula 812 - Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Feriados y Flete Expreso (no aéreos) a folio 72; Cláusula 813 - Cobertura de Lámparas, Tubos y Válvulas a folios 73/74; Cláusula 815 - Condición Especial Referente a Tomógrafos Electrónicos a folios 74/75; Cláusula 816 - Reconstrucción de Documentos a folio 75; Cláusula 817 - Plazo para la Presentación del Detalle de Bienes Asegurados bajo la Cobertura de Equipos Electrónicos a folio 75; Cláusula 818 - Definición del Daño Material a folio 75; Cláusula 819 - Exclusión de Peligros (Riesgos) de Informática a folios 75/76; Cláusula 820 - Franquicia Deducible a folio 76; Cláusula 821 - Descubierto Obligatorio a folio 76 con más las aclaraciones dispuestas a fs. 8 del folio 133; Cláusula 822 - Descubierto Obligatorio a folio 76; Cláusula 823 - Franquicia Deducible a folio 76); Anexo 900 - Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Cristales a folio 77; Cláusulas Adicionales para la Cobertura de Cristales (Cláusula 901 - Seguro Global de Piezas Vítreas a folio 78; Cláusula 902 - Rotura de Cristales Causada por Terremoto o Temblor a folio 78; Cláusula 903 - Rotura de Cristales Causada por Granizo a folio 78; Cláusula 904 - Rotura de Cristales Causada por Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornado a folio 78; Cláusula 905 - Inscripciones a folio 78; Cláusula 906 - Piezas en posición Horizontal a folio 78); Anexo 1000 - Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Daños por Acción del Agua y otras Sustancias a folio 79 con más las modificaciones dispuestas a fs. 8 del folio 133; Cláusulas Especiales para la Cobertura de Daños por la Acción del Agua (Cláusula 1001 - Ampliación de la Cobertura de Daños por la Acción del Agua a folio 80; Cláusula 1002 - Agua Proveniente del Exterior - Inundación a folio 80; Cláusula 1003 - Franquicia por Evento a folio 80); Anexo 1100 Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva a folios 81/82; Condiciones Especiales - Cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva (Cláusula 1101 - Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y Escapes de Gas a folio 83; Cláusula 1102 - Instalaciones a Vapor, Agua Caliente o Aceite Caliente a folios 83/84; Cláusula 1103 - Comercios, Oficinas y Similares a folio 84; Cláusula 1104 - Carteles y/o Letreros y/u Objetos Afines a folio 84; Cláusula 1105 - Ascensores y Montacargas a folio 84; Cláusula 1106 - Suministro de Alimentos a folio 84; Cláusula 1107 - Restaurantes a folios 84/85; Cláusula 1108 - Pizzerías, Panaderías y Similares a folio 85; Cláusula 1109 - Rotiserías, Cafés y Bares a folio 85; Cláusula 1110 - Colegios y Similares a folio 85; Cláusula 1111 - Empresas e Industrias a folio 85; Cláusula 1112 - Vendedores Ambulantes y/o Viajantes a folio 85; Cláusula 1113 - Carga y Descarga de Bienes Fuera del Local del Asegurado a folio 85; Cláusula 1114 - Animales Domésticos a folio 85; Cláusula 1115 - Rotura de Cañerías a folio 85/86; Cláusula 1116 - Grúas - Guinches - Auto Elevadores a folio 86; Cláusula 1117 - Guarda y/o Depósito de Vehículos a Título No Oneroso a folio 86; Cláusula 1119 - Refacciones Internas y/o Externas - Suma Fija a folio 86; Cláusula 1120 - Refacciones Internas y/o Externas a folios 86/87; Cláusula 1121 - Armas de Fuego a folio 87; Cláusula 1122 - Armas de Fuego - Agencias de Seguridad a folio 87;

Cláusula 1123 Ámbito de la Cobertura - Exclusión Específica a folio 87; Cláusula 1125 - Guarda y/o Depósito de Vehículos a Título Oneroso y/o No Oneroso a folio 88); Anexo 1200 Condiciones Generales Específicas - Cobertura de Accidentes Personales a folios 89/103; Cláusulas Especiales - Cobertura de Accidentes Personales (Cláusula 1201 - Reintegro de Gastos de Asistencia Médico-Farmacéutica a folio 104); Anexo 1300 - Cláusula de Estabilización de Suma Asegurada a folio 105; Anexo 1400 - Cláusula de Prórroga Automática de Vigencia a folio 106; Anexo 1500 - Cláusula de Cobranza del Premio a folio 107; Anexo I - Exclusiones a folios 108/116 con más las modificaciones dispuestas a fs. 9 del folio 133; Frente de Póliza a folios 117/123 con más las modificaciones dispuestas a fs. 9 del folio 133.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Juan A. Pazo.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 05/04/2017 N° 20843/17 v. 05/04/2017

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional